



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2023-A-MDP/LC

Pichari, 20 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El Informe N° 572-2022-MDP/GSM/EHC-G de fecha 13 de marzo de 2023 del Gerente de Servicios Municipales, Lic. Walter Ivan Pimentel Huayllasco, Informe N° 066-2023-MDP/GSM-DSC/FCL de fecha 20 de febrero de 2023 del jefe de División Servicios y Control, y;

CONSIDERANDO:

Que, Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, es un Órgano de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, artículo 18 numeral 18.1, señala Las competencias de las Municipalidades Distritales, "Las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias: a) En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares); b) En materia de tránsito: En materia de tránsito: la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDP/LC, se aprueba el Reglamento para la Prestación, Fiscalización y Evaluación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga de Vehículos Motorizados y No Motorizados del Distrito de Pichari, de fecha 26 de octubre de 2016, Artículo 4 numeral 9 sobre el Inspector de Transporte, "Persona debidamente capacitada, designada por la autoridad competente, mediante resolución, para supervisar, fiscalizar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el transporte y tránsito en la jurisdicción del Distrito de Pichari. Tiene la Función de supervisar el cumplimiento de la presente ordenanza e Impondrá las papeletas de infracciones y multas que cometan los conductores de los vehículos menores; así como dispondrá el internamiento del vehículo en el depósito oficial de la Municipalidad, de acuerdo a la presente norma";

Que, el artículo 3° del numeral 3.40 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, prescribe que el Inspector de Transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Informe N° 572-2022-MDP/GSM/EHC-G de fecha 13 de marzo de 2023 del Gerente de Servicios Municipales, Lic. Walter Ivan Pimentel Huayllasco, solicita se reconozca mediante acto resolutivo al inspector de transporte público al señor Cuarez Levano, Fernando, conforme a los dispuesto a la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDP/LC;





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 116-2023-A-MDP/LC

ESTANDO a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43º y el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al señor **CUAREZ LEVANO, FERNANDO** con DNI Nº 41925295, como Jefe de Inspector de Transporte Público de la Municipalidad Distrital de Pichari.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 285-2022-A-MDP/LC de fecha 02 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento de la presente resolución.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al servidor designado, para su cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

C.C.
G.M
Pag. Web.
Archivo

